



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212014621

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 15 de 2021

Señor(a)
MORENO

Jonny Andres Moreno Diaz

Calle 79 Sur 77 G 75

CP: 110731

Email: andi-prado@hotmail.com

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltoso	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor	
	No Resido		
Fecha 1:	2021/04/15	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Jesus Daza		
C.C.	C.C. 1.030.608.184		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución		
Observaciones:	Urbanización la esperanza M2 1A Fulla No Int?		

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120534722

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, en relación a su solicitud de impugnación de las ordenes de comparendo No. 11001000000025371817 de 06/06/2020, 110010000000023513236 de 30/11/2019, 110010000000023454643 de 11/07/2019, 110010000000023363115 de 07/16/2014, 110010000000023321787 de 02/06/219, 110010000000023238406 de 06/04/2019 y 23197684 de 11/03/2019 impuestas y notificadas en vía, es importante precisar:

El Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Formación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214212014621

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

En consecuencia, y como quiera que este no es el término, ni el espacio procesal para solicitar la impugnación de la(s) orden de comparendo en mención, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-04-2021 08:46 PM

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL N° 11001000000202513236

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	DÍA	HORA	MINUTOS
2019	01	02	03	04
20	05	06	07	08
20	09	10	11	12

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (C/A, RECOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	VIA SECUNDARIA	MUNICIPIO	UNIDAD DE COPIA
TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE	TIPO DE VIA	NUMERO O NOMBRE
AV. C. 11	11	85	Dagoberto

3. PLACA DE INFRACCIÓN (C/A, RECOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

4. PLACA DE INFRACCIÓN (C/A, RECOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA	PLACA
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

5. CLASE DE INFRACCIÓN

CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE	CLASE
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0

6. DATOS DEL INFRACCTOR

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLASE DE DOCUMENTO	CLASE
CE	10241844888	CE	10241844888

7. DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CLASE DE DOCUMENTO	CLASE
CE	10241844888	CE	10241844888

8. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA	CLASE DE EMPRESA	CLASE
ALDORNOZ CESPEDES MARIA CAMILA	ALDORNOZ CESPEDES MARIA CAMILA	ALDORNOZ CESPEDES MARIA CAMILA

9. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

APellidos y Nombres Completos	PLACA	ENTIDAD
JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS	187277	SETRA-MEBOG

10. DATOS DE LA INNOVACION

PARTICULAR	PLACA	CONSECUTIVO N°
TRANSITO	187277	77297

11. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

No porta licencia de conducción se le da el tiempo y no solución la inmovilización

12. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE AFUERE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	C.C. No	DIRECCIÓN	TELÉFONO
JOHANNA PATRICIA MORENO CUBILLOS	187277	10241844888	77297

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfV9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000023363115

2019
07

26 113 Bogotá Airport

Bogotá

10007976143

52434064 Vargas Zabala Yader Solmy

Roda Taxi Aeropuerto S.A. 1419710

PT. Sonia Blanco 094262 1044

Vehículo se encuentra mal estacionado entre 21.28 se entregan los completos

Andrés N. 1074540000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214212014621

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 15 de 2021

Señor(a)
MORENO

Jonny Andres Moreno Diaz
Calle 79 Sur 77 G 75
CP: 110731
Email: andi-prado@hotmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120534722

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, en relación a su solicitud de impugnación de las ordenes de comparendo No. **11001000000025371817** de 06/06/2020, **110010000000023513236** de 30/11/2019, **11001000000023454643** de 11/07/2019, **11001000000023363115** de 07/16/2014, **11001000000023321787** de 02/06/219, **11001000000023238406** de 06/04/2019 y **23197684** de 11/03/2019 impuestas y **notificadas en vía**, es importante precisar:

El Código Nacional de Tránsito - **establece de manera especial y preferente**, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debía en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a dicha notificación con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



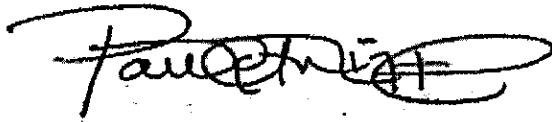
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24; ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

En consecuencia, y como quiera que este no es el término, ni el espacio procesal para solicitar la impugnación de la(s) orden de comparendo en mención, no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 15-04-2021 08:46 PM

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

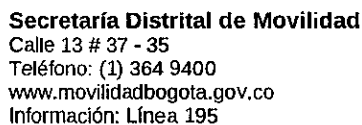


CONCRETE

5

5

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E44809245-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 8999999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: andi-prado@hotmail.com

Fecha y hora de envío: 23 de Abril de 2021 (12:00 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 23 de Abril de 2021 (12:00 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.5.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Mail Delivery Protocol Status.Other or undefined protocol status')

Asunto: SDC 20214212014621-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. *

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, es únicamente para el uso del destinatario ya que puede contener información pública reservada o información pública clasificada (privada o semiprivada), las cuales no son de carácter público. Si usted no es el destinatario, se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal. Si usted es el destinatario, le solicitamos dar un manejo adecuado a la información; de presentarse cualquier suceso anómalo, por favor informarlo al correo"

Adjuntos:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°3701

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4212014621 JONNY ANDRES MORENO DIAZ
FECHA DE EXPEDICIÓN:	ABRIL 15 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **10 DE MAYO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 3 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6120534722**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **10 DE MAYO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **17 DE MAYO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Reviso: Mauricio Tarazona Garcia

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.